No. 2002
(31 DE MAYO DE 2023)

Por la cual se ordena una contratación directa

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Salud de Nariño es un establecimiento público del orden Departamental, creado por medio del Decreto 401 de 1993, cuyas funciones comprenden la Dirección Territorial del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y la Ordenanza 04 de 2012 - Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 - Plan Territorial de Salud de Nariño.

Que para el cumplimiento del Plan Territorial de Salud, Eje Estratégico, Programa mi Nariño saludable con Fortalecimiento en Atención Primaria en Salud, se ha formulado y se halla viabilizado el proyecto: Mejoramiento de la cobertura de aseguramiento y la garantía en la prestación de servicios de salud en el departamento de Nariño; cuya actividad es: Operativizar el centro regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE, gestionando las solicitudes de referencia y contra referencia de pacientes 24 horas del día, 365 días al año, con su Entidades del sector salud y organismos de socorro que hacen parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres

Que la Oficina de Sistemas de Información de OAP del Instituto Departamental de Salud de Nariño es una Oficina de apoyo a la gestión y en tal sentido debe propender por el buen funcionamiento de la infraestructura tecnológica y el Sistema de Información del CRUE de la Entidad. La Oficina de Sistemas de Información de OAP en el plan operativo Anual 2023 contempla el Fortalecimiento del desarrollo institucional para la gestión de TICs en el Instituto Departamental de Salud de Nariño, a través de la actividad de Desarrollo y actualización de los sistemas de información de la Entidad y Adquirir equipos tecnológicos: Fortalecimiento de Infraestructura Tecnológica - Hardware y Software.

Que se ha contemplado la necesidad de contratar a la Empresa "SITI Soluciones" por ser ella la Empresa que ostenta la propiedad intelectual del software "Process Logic" el cual se corrobora a través del "Certificado de Registro de Soporte Lógico - Software" – expedida por el Ministerio del Interior, SITI SOLOUCIONES SAS, tiene el dominio y las patentes del software sobre el cual esta soportada la información de la Entidad y del cual se conoce su amplia experiencia en el sector y mercado del software, así como en actividades relacionadas con el

SC-CER98915
CO-SC-CER98915

soporte y actualización de esta plataforma, con trayectoria comercial reconocida, demostrando idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 establece ***Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

No obstante a lo anterior, cabe señalar que la contratación directa es un mecanismo de selección de carácter excepcional en virtud del cual las entidades públicas en los casos expresan y taxativamente previstos en la ley, pueden celebrar contratos sin necesidad de realizar previamente un proceso de licitación pública o concurso mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito y que debe cumplir los mismos principios que la ley dispuso para el mismo

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la contratación directa entre **SITI SOLUCIONES SAS.**, identificado con Nit No: 900562602-1, y el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO,** por un valor VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001027.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no procede recurso alguno en vía gubernativa

SC-CER98915
CO-SC-CER98915

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

HERNAN DIAZ PACICHANA
Director (E)

Proyectó: SANTIAGO ERASO SANCHEZ Profesional Universitario		Revisó: MARISOL MUÑOZ REBOLLEDO Jefe Oficina Asesora Jurídica (AF)	
Firma	Fecha: 31/05/23	Firma	Fecha: 31/05/23